

CONTENIDO

Comunicaciones oficiales

- 3** De las diputadas Jazmín Yaneli Villanueva Moo, Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, Abigail Arredondo Ramos, Laura Ivonne Ruiz Moreno, y del diputado Juan Ángel Bautista Bravo, mediante las cuales solicitan el retiro de iniciativas y de proposición con punto de acuerdo
- 5** De la Secretaría de Gobernación, con la que remite el informe semestral de avance elaborado por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, relativo al proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, correspondiente al periodo julio-diciembre de 2025, a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado
- 6** De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondiente al mes de marzo de 2026, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente a marzo de 2025
- 6** Del Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual informa que, durante marzo de 2026, a través de sus unidades administrativas centrales y desconcentradas competentes para dar destino (asignación o donación) a las mercancías de comercio exterior que han pasado a propiedad del Fisco Federal o que puede disponerse legalmente de ellas, que no resultan transferibles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, no realizó ninguna entrega de bienes en asignación o donación
- 7** De la Secretaría de Salud, con la que remite información relativa a las contrataciones por honorarios y el reporte del monto ejercido de los subsidios otorgados, correspondientes al periodo enero-marzo del ejercicio fiscal 2026, e informa que se encuentra publicado en la página web de la Secretaría el resultado de las evaluaciones de los programas sujetos a reglas de operación, conforme al Programa Anual de Evaluación; asimismo, participa que no le aplica a la secretaría lo que se refiere a las reglas de operación de los programas a través de los cuales se otorguen subsidios para fortalecer a los intermediarios que participen en el sector ahorro y crédito popular, otros intermediarios financieros y de los programas en los que, por conducto de di-

Pase a la página 2

Anexo I

Martes 21 de abril

chas instituciones, se otorguen subsidios a la población de menores ingresos

- 8** De la Secretaría de Salud, con la que remite el informe presupuestal y programático, correspondiente al primer trimestre de 2026 del programa sujeto a reglas de operación denominado “Programa de Atención a Personas con Discapacidad” (cifras preliminares)

Minutas

- 9** Con proyecto de decreto, por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción III del artículo 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Iniciativas

- 10** Que reforma los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos, y adiciona el artículo 4o.-C de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por el senador Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del Grupo Parlamentario de Morena

Comunicaciones

DE LAS DIPUTADAS JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO, MÓNICA ELIZABETH SANDOVAL HERNÁNDEZ, ABIGAIL ARREDONDO RAMOS, LAURA IVONNE RUIZ MORENO, Y DEL DIPUTADO JUAN ÁNGEL BAUTISTA BRAVO, MEDIANTE LAS CUALES SOLICITAN EL RETIRO DE INICIATIVAS Y DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 16 de abril de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, asimismo me permito solicitar a usted, con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sea retirada la "iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXXVI al artículo 9o. de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, en materia de protección del derecho a la libre determinación de personas pertenecientes a los pueblos originarios y afroamericanas." Presentada el 10 de febrero de 2026.

Agradeciendo de antemano su amable atención, quedo de usted.

Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo (rúbrica)

Palacio de San Lázaro, Ciudad de México,
14 de abril de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del
H. Congreso de la Unión
Presente

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputa-

dos, por medio de la presente y por así convenir a mi representación legislativa, informo sobre el retiro de la "iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XVI Bis al artículo 3 y una fracción XII Bis. al artículo 75, ambos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de ecotecnia para espacios públicos." misma que presenté ante esa soberanía y que fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, quedo a sus órdenes.

Atentamente
Diputada Abigail Arredondo Ramos (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 14 de abril de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del
H. Congreso de la Unión
Presente

Con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar a usted el apoyo correspondiente con la finalidad de retirar la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona una fracción XXVI al artículo 10, y se recorren los subsecuentes en su orden, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, presentada el día 15 de marzo de 2026, y turnada el 18 de marzo, a través del oficio D.G.P.L. 66-II-6-1153, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Por lo anteriormente expuesto, solicito amablemente tenga a bien considerar el trámite legal conducente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández
(rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
14 de abril de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión
Presente

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo que solicito; con fundamento en el artículo 79, numeral 2, fracción VII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, en mi calidad de autora, en tiempo y forma, en virtud de que aún no existe dictamen y no ha precluido; se tenga por retirada la siguiente proposición con punto de acuerdo turnada a la Comisión de Vivienda de esta H. Cámara de Diputados:

Por el que se exhorta a la Sedatu, al Infonavit, a la Conavi y al Fovissste el no uso de conductores CCA para instalaciones en viviendas expresamente prohibido por la NOM-001-SEDE-2012, norma oficial mexicana que regula las instalaciones eléctricas en nuestro país.

Sin otro particular, quedo de usted, para cualquier comentario al respecto.

Diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 15 de abril de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del
Honorable Congreso de la Unión
Presente

El que suscribe, diputado Juan Ángel Bautista Bravo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar sea retirada la siguiente iniciativa y actualizar los registros parlamentarios:

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 9 de septiembre de 2025.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración y respeto.

Diputado Juan Ángel Bautista Bravo (rúbrica)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON LA QUE REMITE EL INFORME SEMESTRAL DE AVANCE ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, RELATIVO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO JULIO-DICIEMBRE DE 2025, A CARGO DEL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO

Ciudad de México, a 14 de abril de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del
H. Congreso de la Unión
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 28 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, remito copia del oficio número ATTRAPI/1.5.3.-078/2026, suscrito por el licenciado Miguel Ferrusquía Canchola, director jurídico de Coordinación de Liberación de Derecho de Vía de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como de su anexo contenido en un disco compacto (CD), mediante los cuales envía el Informe Semestral de avance del proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, correspondiente al periodo julio-diciembre de 2025, a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2o., fracción IX del “Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de junio de 2001, y la Base Sexta párrafo tercero de las “Bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México”, publicadas en el DOF el 10 de octubre de 2012.

Le expreso mi mayor consideración y respeto.

Atentamente
Juan Ramiro Robledo Ruiz (rúbrica)
Titular de la Unidad de Enlace

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2026.

Maestro Juan Ramiro Robledo Ruiz
Titular de la Unidad de Enlace
Secretaría de Gobernación
Presente

Me refiero al oficio INDEP/DCALA/DEFLA/089/2026, por el que el director ejecutivo de Fideuciario y Liquidación de Activos del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, remite a esta Agencia de Trenes y Transporte Público Integral el Informe semestral de avance del proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, correspondiente al periodo julio-diciembre de 2025 elaborado por dicho organismo en liquidación.

Al respecto, me permito enviar adjunto al presente copia del referido informe, con la atenta solicitud de que a través de esa unidad a su cargo se remita al H. Congreso de la Unión, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2o., fracción IX del “Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de junio de 2001 y la Sexta, párrafo tercero, de las “Bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México”, publicadas en el DOF el 10 de octubre de 2012.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente
Licenciado Miguel Ferrusquía Canchola (rúbrica)
Director Jurídico de Coordinación de
Liberación de Derecho de Vía

DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON LA QUE REMITE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PAGO DE LAS PARTICIPACIONES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2026, DESAGREGADA POR TIPO DE FONDO, EFECTUANDO LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE A MARZO DE 2025

Ciudad de México, a 15 de abril de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del
Honorable Congreso de la Unión
Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 107, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito anexar la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de marzo de 2026, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de marzo de 2025.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Subsecretaria
María del Carmen Bonilla Rodríguez (rúbrica)

DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, MEDIANTE LA CUAL INFORMA QUE, DURANTE MARZO DE 2026, A TRAVÉS DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y DESCONCENTRADAS COMPETENTES PARA DAR DESTINO (ASIGNACIÓN O DONACIÓN) A LAS MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR QUE HAN PASADO A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL O QUE PUEDE DISPONERSE LEGALMENTE DE ELLAS, QUE NO RESULTAN TRANSFERIBLES AL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO, NO REALIZÓ NINGUNA ENTREGA DE BIENES EN ASIGNACIÓN O DONACIÓN

Ciudad de México, a 13 de abril de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del
H. Congreso de la Unión
Presente

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 145, cuarto párrafo, de la Ley Aduanera vigente, por medio del presente me permito informar que durante el mes de marzo de 2026, el Servicio de Administración Tributaria, a través de sus unidades administrativas Centrales y Desconcentradas competentes para dar destino (asignación o donación) a las mercancías de comercio exterior que han pasado a propiedad de Fisco Federal o que puede disponerse legalmente de ellas, que no resultan transferibles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), no realizó ninguna entrega de bienes en asignación o donación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Ingeniero Jorge Antonio Dorantes Arellano (rúbrica)
Administrador Central de Destino de Bienes

DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA QUE REMITE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CONTRATACIONES POR HONORARIOS Y EL REPORTE DEL MONTO EJERCIDO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS, CORRESPONDIENTES AL PERIODO ENERO-MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, E INFORMA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA EL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN, CONFORME AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN; ASIMISMO, PARTICIPA QUE NO LE APLICA A LA SECRETARÍA LO QUE SE REFIERE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE OTORGUEN SUBSIDIOS PARA FORTALECER A LOS INTERMEDIARIOS QUE PARTICIPEN EN EL SECTOR AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y DE LOS PROGRAMAS EN LOS QUE, POR CONDUCTO DE DICHAS INSTITUCIONES, SE OTORGUEN SUBSIDIOS A LA POBLACIÓN DE MENORES INGRESOS

Ciudad de México, a 17 de abril de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Presente

Distinguida presidenta:

Anteponiendo un cordial saludo, hago referencia al oficio 411-UDPCSG-2026-06535, por medio del cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), solicita se remita en forma directa al honorable Congreso de la Unión, por conducto de las comisiones correspondientes, la información establecida en los artículos 69, último párrafo; 75, fracción X, y 78, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Al respecto, y en términos de lo dispuesto por el artículo 14, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adjunto al presente el oficio DGPYP-1689-2026, de fecha 16 de abril de 2026, suscrito por el director general de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de esta dependencia, así como en forma impresa y en disco compacto la información relativa a las Contrataciones por Honorarios y Reporte del monto ejercido de los Subsidios Otorgados, correspondientes al periodo de enero-marzo del ejercicio fiscal de 2026.

En lo referente al resultado de las evaluaciones de los Programas Sujetos a Reglas de Operación, refiere el remitente que se encuentra publicado conforme al Programa Anual de Evaluación en la página web de esta Secretaría en el siguiente vínculo electrónico:

http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/evaluaciones_filtro.html

Asimismo, por lo que se refiere a las reglas de operación de los programas a través de los cuales se otorguen subsidios para fortalecer a los intermediarios que participen en el sector ahorro y crédito popular, otros intermediarios financieros, y de los programas en los que, por conducto de dichas instituciones, otorguen subsidios a la población de menores ingresos, también se informa que no le aplica a la Secretaría de Salud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
 Licenciada María Alejandra Alegría Arrieta (rúbrica)
 Titular de la Unidad

Ciudad de México, a 16 de abril de 2026.

Licenciada María Alejandra Alegría Arrieta
Titular de la Unidad Coordinadora
De Vinculación y Participación Social
Presente

Se hace referencia al oficio 411-UDPCSG-2026-06535, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual solicita se remita en forma directa al Congreso de la Unión, por conducto de las comisiones correspondientes, la información establecida en los artículos 69, último párrafo; 75, fracción X, y 78, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Al respecto, con fundamento en los artículos 285 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, anexo en impreso y en disco compacto, la información relativa a las Contrataciones por Honorarios y Reporte del monto ejercido de los Subsidios Otorgados, correspondientes al periodo enero-marzo del ejercicio fiscal de 2026.

Así también, le informo que el resultado de las evaluaciones de los programas sujetos a reglas de operación, a que se refiere el artículo 78 de la LFPRH, se encuentra publicado conforme al Programa Anual de Evaluación en la página web de esta Secretaría en el siguiente vínculo electrónico:

http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/evaluaciones_filtro.html

Por lo que se refiere a las reglas de operación de los programas a través de los cuales se otorguen subsidios para fortalecer a los intermediarios que participen en el sector de ahorro y crédito popular, otros intermediarios financieros, y de los programas en los que, por conducto de dichas instituciones, se otorguen subsidios a la población de menores ingresos, le informo que no le aplica a la Secretaría de Salud.

Es importante mencionar que la fecha límite para entregar dicha información a la honorable Cámara de Diputados, es el 30 de abril de 2026, y conforme al artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el conducto para su entrega ante esa instancia legislativa, es la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.

No omito señalar que la mencionada Unidad Coordinadora debe enviar una copia del oficio de remisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Dirección General de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto A) y a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente
Maestro Arturo Cruzalta Martínez (rúbrica)
Director General

DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA QUE REMITE EL INFORME PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2026 DEL PROGRAMA SUJETO A REGLAS DE OPERACIÓN DENOMINADO “PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” (CIFRAS PRELIMINARES)

Ciudad de México, a 17 de abril de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Presente

Distinguida presidenta:

Anteponiendo un cordial saludo, hago referencia al oficio 411-UDPCSG-2026-06535, por medio del cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) requiere dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 (anexo 25) del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establecen que las dependencias a través de la coordinadora de sector, deberán enviar trimestralmente a la honorable Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel capítulo y concepto de gasto, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño previstos en las reglas de operación.

Al respecto, y en términos de lo dispuesto por el artículo 14, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adjunto al presente el oficio DGPYP-1690-2026, de fecha 16 de abril de 2026, suscrito por el director general de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de esta dependencia, así como en forma impresa y en disco compacto el informe presupuestal y programático correspondiente al primer trimestre del año 2026, del siguiente programa sujeto a reglas de operación: Programa de Atención a Personas con Discapacidad (cifras preliminares).

Adicionalmente se envía el informe programático definitivo sobre el cumplimiento de metas y objetivos del siguiente programa: Programa de Atención a Per-

sonas con Discapacidad correspondiente al cuarto trimestre 2025 (cierre definitivo).

Sin más por el momento le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciada María Alejandra Alegría Arrieta (rúbrica)
Titular de la Unidad

Ciudad de México, a 16 de abril de 2026.

**Licenciada María Alejandra Alegría Arrieta
Titular de la Unidad Coordinadora
De Vinculación y Participación Social
Presente**

Se hace referencia al oficio 411-UDPCSG-2026-06535, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en lo dispuesto por los artículos 27 (Anexo 25), del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 y 181 del Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que las dependencias a través de la coordinadora de sector, deberán enviar trimestralmente a la honorable Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel capítulo y por concepto de gasto, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño previstos en las reglas de operación.

Al respecto, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Artículo 7 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, le envío en forma impresa y en disco compacto, el Informe Presupuestal y Programático correspondiente al primer trimestre del año 2026, del siguiente programa sujeto a reglas de operación: Programa de Atención a Personas con Discapacidad (cifras preliminares).

Se envían adicionalmente, informe programático definitivo sobre el cumplimiento de las metas y objetivos del siguiente programa: Programa de Atención a Personas con Discapacidad, correspondiente al cuarto trimestre 2025 (cierre definitivo).

Es importante mencionar que la fecha límite para entregar dicha información a la honorable Cámara de Diputados es el 21 de abril de 2026, y conforme al artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el conducto para su entrega ante esa instancia legislativa, es la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.

No omito señalar que la Unidad Coordinadora debe enviar una copia del oficio de remisión a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (Dirección General de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto A) y a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Arturo Cruzalta Martínez (rúbrica)
Director General

Minutas

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Ciudad de México, 15 de abril de 2026.

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Presente**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción III del artículo 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Senadora María Martina Kantún Can (rúbrica)
Secretaria

**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXVI-II-2P-66**

POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo Único. Se adiciona un párrafo segundo a la fracción III del artículo 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

I. y II. ...

III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva.

Dichas medidas se sujetarán a verificaciones periódicas para garantizar que se encuentren en óptimas condiciones para su funcionamiento adecuado.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado a los ejecutores de gasto correspondientes para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 15 de abril de 2026.

Senadora Laura Itzel Castillo Juárez (rúbrica)
Presidenta

Senadora María Martina Kantún Can (rúbrica)
Secretaria

Iniciativas

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 271 Y 275 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4O.-C DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PRESENTADA POR EL SENADOR CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Ciudad de México, 8 de abril de 2026.

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Presente**

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos y se adiciona el artículo 4º-C de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo primero, inciso a) y 67, párrafo primero, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175, párrafo primero, 176, 177, párrafo primero y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, por ser asunto de su competencia, se remitiera a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Senadora María Martina Kantún Can (rúbrica)
Secretaria

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>